ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3380171 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OBANDO SCARPETA SANDRA PATRICIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el veinticuatro (24) de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Desarrollo Agroempresarial en la red de conocimiento SALUD, en el área temática de APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN.”***) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. ($39975000). **4.** Que Soledad del Rosario de La Cruz supervisora del contrato, mediante justificación de fecha once 11 de julio de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($3.064.750), indicando lo siguiente: *De acuerdo con la necesidad y dejando a su consideración, presento justificación para adición y prórroga de los contratos de prestación de Servicios de los instructores que se encuentran dictando actualmente formación en la red de conocimiento SALUD, en el área temática de APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN, esto se requiere con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a lo señalado en la Resolución No. 2164 de 2021, por la cual se establece el Calendario Académico y de labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2022 en las modalidades de Titulada y Complementaria en el área temática indicada; garantizando con ello el cumplimiento de las metas asignadas al centro en los aspectos de: formación complementaria y certificación de la misma; contenidos en los diseños Curriculares que se encuentren en estado en ejecución y que cumplan con lo establecido en el proceso de desarrollo curricular definido por la entidad.*

Se requiere la prórroga de los contratos de los instructores ya que como se puede evidenciar a continuación se encuentran con programación ya definida así:

FICHA	***PROGRAMA FORMACION***	***RED DE CONOCIMIENTO***
2380307	*ATENCION EN INCENDIOS, RESCATES Y OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS*	*SALUD -APOYO TERAPEUTICO*
2380376	*ENFERMERIA.*	*SALUD -APOYO TERAPEUTICO*
2396918	*ENFERMERIA.*	*SALUD -APOYO TERAPEUTICO*
2236554	*ENFERMERIA.*	*SALUD -APOYO TERAPEUTICO*
2396917	*ENFERMERIA.*	*SALUD -APOYO TERAPEUTICO*
2504018	*ENFERMERIA.*	*SALUD -APOYO TERAPEUTICO*
FORMACION COMPLEMENTARIA		*SALUD -APOYO TERAPEUTICO*

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722 de 2022, expedido por el grupo de presupuesto de la Coordinacion Administrativa, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto **Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el Dieciséis (16) de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($3.064.750), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del contrato sera por

Cuarenta y Tres Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte ($43.039.750), el cual sera pagado de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero por Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte ($932.750).b) Diez (10) pagos iguales de los meses correspondientes a febrero hasta noviembre por un valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/Cte ($3.997.500)c) Un ultimo pago por el mes de diciembre por un valor de Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Pesos M/Cte ($2.132.000). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722 de 2022, expedido por grupo de presupuesto de la Coordinacion Administrativa. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de Contratacion con los documentos anexos para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yuri Marlene Fuentes Galeano, Apoyo Supervisión/Integradora Virtual
Revisó: Soledad De La Cruz Hernández, Coordinadora Académica.